

ORDENANZA N° 906

CERRITO, 04 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza de Desagües Cloacales N° 242/81, y;

CONSIDERANDO:

Que es un importante número de vecinos los que se verán beneficiados por la obra.

Que dentro del programa sanitario vigente en la localidad, resulta prioritario el tratamiento de los residuos cloacales a fin de evitar la contaminación de las napas superficiales.

Que atento a lo dispuesto por la OTM -Parte Especial-, Título XVII, Artículo N° 114, corresponde efectuar el cobro de la forma y bajo el procedimiento que el mismo determina, siendo indispensable crear la contribución de mejoras pertinentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjase el costo de Recupero de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal por metro cuadrado de superficie por frentista, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 242/81, al equivalente en pesos de curso legal de 0,205 bolsas de cemento de 50 Kg. valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná al momento de realizar la liquidación; en los siguientes sectores que a continuación se detallan:

- a) Pueblo Moreno: Calle Pública, Manzana N° 7, sector Norte.
- b) Cerrito: calle Padre Carlos Rodríguez, Manzana N° 173 y 174; calle Corrientes Manzanas N° 112 B, 117 B, 113 y 116; calle Julio Solari en Manzana 112 B y 117 B y calle Federico Schuster Manzanas N° 125 B y 117 B.

ARTÍCULO 2°: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) CONTADO
- b) FINANCIADO: El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio de la bolsa de cemento de 50 Kg. mejor precio mayorista Plaza Cerrito o Paraná.

ARTÍCULO 3°: Impútese el ingreso que se produzca a la Cuenta 1-1-1-112 Recupero Obra Desagües Cloacales.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

APROBADA POR MAYORIA SIMPLE